

NORMAS PARA UN TRANSPORTE ESCOLAR EFICAZ Y SEGURO

- 1.-Se entiende por Transporte Escolar Normal aquel contratado por mes completo y contempla solo los horarios de clases regulares con duración de 10 meses por año (Año académico), o sea, de Marzo a Diciembre correspondiente a un alumno en adelante, usuario regular.
- 2.-El Trato de transporte por días tiene carácter de Viaje Especial, como también las actividades extra-programáticas con valor adicional independiente al trato de Transporte Normal.
- 3.-Cualquier modificación tratada en forma directa por ambas partes se entenderá por aceptada y prevalecerá por sobre lo estipulado en el punto 2.
- 4.-Si un día particular el pasajero regular fuese acompañado de un usuario "Visita", su apoderado deberá informar de esta situación al colegio mediante autorización escrita por parte del apoderado contratante del transporte escolar para poder retirar al usuario "Visita" sin problemas. Además, el contratante del servicio deberá cancelar el valor del viaje del usuario Visita junto con el pago de la mensualidad. El valor de este servicio será la misma tarifa diaria aplicada al pasajero regular.
- 5.-El valor pactado, correspondiente al transporte escolar, deberá ser cancelado dentro de los primeros 5 días de cada mes. Si así no ocurriese el servicio de transporte será suprimido, previo aviso a la parte contratante.
- 6.-El término de la prestación deberá ser informado por ambas partes con un mes de anticipación mínimo, justificando la causa de ello. De esta forma el usuario y el prestador cuentan con el tiempo necesario para reemplazar el Servicio,
- 7.-Para un viaje ajustado con el horario de entrada del colegio se requiere puntualidad en el retiro de los alumnos usuarios desde su hogar según hora convenida por ambas partes, ya que el deber del transportista es respetar las normas del tránsito y cumplir con la hora de ingreso al establecimiento,
- 8.-En caso de atraso en el regreso del colegio, el prestador del servicio deberá informar a los apoderados el motivo que lo originó.
- 9.-Las ausencias a clases o retiros de los alumnos usuarios desde el colegio deberán ser informadas al transportista previamente para evitar retrasos al momento de la salida y viajes innecesarios al resto de los niños.
- 10.-En caso de siniestros tales como, maremotos, terremotos u otras situaciones que revistan algún riesgo para los niños, estos deberán ser retirados, por instrucción del colegio, desde el establecimiento y personalmente por sus apoderados.

El objetivo de esta información es promover un Servicio de Transporte Escolar de calidad que brinde a los alumnos y a sus familias confianza, bienestar y seguridad en el traslado de sus hijos. Agradeciendo la confianza depositada en nosotros.

Los saluda atentamente.

Agrupación de Transportistas del Lycée